



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 18 de abril de 2012**

**ACTA N° 5100**

**Pág. 1**

**DIVISION PLANIFICACION DE LA COLONIZACION.**

- Resolución n° 1 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-71008.  
COLONIA REGLAMENTO DE TIERRAS DE 1815.  
ACTA N° 5037, RESOLUCION N° 28 DE 22/12/10.  
CONSTRUCCION DE REPRESA. LICITACION N° 1/11.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
Autorizar la ampliación del gasto por un monto de USD 17.226 (dólares  
estadounidenses diecisiete mil doscientos veintiséis) más IVA a favor de la empresa  
BERONOR S.A.-----

**AREA DE ADMINISTRACION DE COLONIAS**

- Resolución n° 2 -

EXPEDIENTE N° 2004-70-1-55177.  
COLONIA INGENIERO AGRONOMO JUAN B. ECHENIQUE (SORIANO).  
FRACCION N° 19. SUPERFICIE: 89 HA 5659 M<sup>2</sup>.  
TIPIFICACION: LECHERA. JAVIER KHOLI, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
Dése vista de las presentes actuaciones al colono Javier Kholi, por un plazo de 10  
días hábiles.-----

- Resolución n° 3 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-57191.  
COLONIA INGENIERO AGRONOMO JUAN B. ECHENIQUE,  
INMUEBLE N° 433 (SORIANO). FRACCIONES NUMS. 6A Y 9.  
SUPERFICIES: 30 HA 6789 M<sup>2</sup> Y 59 HA 3214 M<sup>2</sup>, RESPECTIVAMENTE.  
TIPIFICACION: LECHERA. RENTA 2012: \$ 66.587 Y  
\$ 96.909 RESPECTIVAMENTE.  
EUSEBIO JULIAN PASTORINO BORGES, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
1º) Exigir al colono Eusebio Julián Pastorino Borges, arrendatario de las fracciones  
núms. 6A y 9 de la colonia Ingeniero Agrónomo Juan B. Echenique, la entrega al  
INC de la fracción n° 6A, otorgándole un plazo máximo hasta el 30/06/12, debiendo  
renunciar expresamente a su derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas a



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 18 de abril de 2012**

**ACTA N° 5100**

**Pág. 2**

la fracción n° 9, hasta un monto por el cual se cancele su deuda con el INC.-----

2°) Encomendar a la gerencia de la oficina regional de Soriano el seguimiento de la explotación de la fracción n° 9 de la colonia Ingeniero Agrónomo Juan B. Echenique.

3°) De no dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 1° de la presente resolución, rescindir el contrato de arrendamiento iniciando, sin más trámite, las medidas judiciales tendientes a obtener el cobro de lo adeudado y la libre disponibilidad de las fracciones núms. 6A y 9 de la colonia Ingeniero Agrónomo Juan B. Echenique.-----

- Resolución n° 4 -

EXPEDIENTE N° 2008-70-1-58908.  
COLONIA EMILIANO ZAPATA (TACUAREMBO).  
FRACCION N° 6, SUPERFICIE: 101HA 3933 M<sup>2</sup>,  
MARIELA DELBONO, ARRENDATARIA.  
FRACCION N° 7, SUPERFICIE: 106 HA 1398 M<sup>2</sup>,  
JOSE BRITOS, ARRENDATARIO.  
FRACCION N° 8, SUPERFICIE: 104 HA 3716 M<sup>2</sup>,  
CRISTINA CAMEJO, ARRENDATARIA.  
FRACCION N° 9, SUPERFICIE: 110HA 8698 M<sup>2</sup>,  
LEONARDO SIQUEIRA, ARRENDATARIO.  
FRACCION N° 13, SUPERFICIE: 129 HA,  
CARMELO DELBONO, ARRENDATARIO.  
FRACCION N° 15, SUPERFICIE: 139 HA 2804 M<sup>2</sup>,  
RUBEN JUSTINO ALVEZ, PROPIETARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Aplíquese la reglamentación del régimen de aparcerías agrícolas aprobado por resolución n° 23 del acta n° 5010 de 30/06/10.-----

- Resolución n° 5 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00170  
COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM (PAYSANDU).  
FRACCION N° 34 A1. SUPERFICIE: 250 HA 3957 M<sup>2</sup>.  
MIDGOLD SA, SOLICITUD PARA HIPOTECAR.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Autorizar a la firma Midgold SA a hipotecar ante el BROU la fracción n° 34 A1 de la colonia Doctor Baltasar Brum por un monto de USD 750.000 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil), más cláusula del 50%, debiéndose establecer en la escritura de hipoteca que el inmueble dado en garantía está



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 18 de abril de 2012**

**ACTA N° 5100**

**Pág. 3**

afectado a los fines de interés colectivo promovidos por la ley n° 11.029 (artículos 1 y 70) y sus modificativas.-----

- Resolución n° 6 -

EXPEDIENTE N° 2007-70-1-57337.  
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO, INMUEBLE N° 514 (ARTIGAS).  
FRACCIONES NUMS. 37 A Y 37 B. SUPERFICIES: 172 HA 8775 M<sup>2</sup> Y  
107 HA 9770 M<sup>2</sup>, RESPECTIVAMENTE  
TIPIFICACION: AGRICOLA-GANADERA.  
RENTA 2012: \$ 198.224 Y \$121.381 RESPECTIVAMENTE.  
JORGE ROGELIO DESSIMOZ, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
Notificar al colono Jorge Rogelio Dessimoz, arrendatario de las fracciones núms. 37 A y 37 B de la colonia Doctor Eduardo Acevedo, **que antes del 31/05/12** deberá presentar una fórmula de pago que contemple la amortización de la totalidad de su deuda en un plazo máximo de 4 años.-----

- Resolución n° 7 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-56719.  
COLONIA ANTONIO GIANOLA, INMUEBLE N° 397 (CERRO LARGO).  
FRACCION N° 7. SUPERFICIE: 172 HA 3510 M<sup>2</sup>.  
TIPIFICACION: GANADERA-OVEJERA. RENTA 2012: \$ 96.892.  
LUIS ENRIQUE FRACHIA NEVES, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
1º) Aceptar la propuesta de pago del colono Luis Enrique Frachia Neves, arrendatario de la fracción n° 7 de la colonia Antonio Gianola, debiendo abonar 1.30 rentas, en cada vencimiento.-----  
2º) En caso de producirse un atraso en el pago, de más de 30 días contado desde el vencimiento respectivo, rescindir el contrato de arrendamiento, adoptando, sin más trámite, las medidas judiciales tendientes a obtener el cobro de lo adeudado y la libre disponibilidad de la fracción.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 18 de abril de 2012**

**ACTA N° 5100**

**Pág. 4**

**SECRETARIA DE DIRECTORIO**

- Resolución n° 8 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80423.  
MESA DE DESARROLLO DE CAÑAS, TACUAREMBÓ.  
PLANTEO DEL GRUPO LOS CHARRÚAS Y OTROS.  
SOLICITANTES DE TIERRA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Agéndese.-----

- Resolución n° 9 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80962.  
INGENIERO AGRONOMO ENRIQUE JUAN  
MALCUORI PELLICCIA. CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO DE OBRA. ARTICULO 47,  
LEY N° 18.719.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) Contratar al ingeniero agrónomo Enrique Juan Malcuori Pelliccia en la modalidad de contrato de arrendamiento de obra, por el período 18/04/12 – 18/04/13, por un precio total de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) más IVA, que se abonará en dos pagos: el primero de ellos, equivalente al 50% del monto total pactado, se abonará una vez cumplido -de conformidad del INC- con el 50% del cronograma de obras que el arrendador deberá presentar antes de suscribirse el respectivo contrato; el segundo pago, se hará efectivo al finalizar el cumplimiento de dicho cronograma.-----  
2º) Los gastos de traslado del contratado, serán de cargo del INC.-----

**GERENCIA GENERAL**

- Resolución n° 10 -

EXPEDIENTE N° 2008-70-1-58107.  
ADJUDICACION DE TIERRAS A  
COOPERATIVAS O SINDICATOS.  
MARCO JURIDICO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Aprobar el procedimiento que obra de fs. 32 a 34 del expediente n° 2008-70-1-58107 para la modificación de la integración de los grupos adjudicatarios de fracciones del INC, y para el seguimiento e informe de su actuación durante el período de disfrute



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 18 de abril de 2012**

**ACTA N° 5100**

**Pág. 5**

precario, según lo establecido por apartado e) del inciso 4° del artículo n° 7 de la ley n° 11.029.-----

- Resolución n° 11 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80839.  
PERSONERIA JURIDICA. APORTES AL  
BANCO DE PREVISION SOCIAL.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Encomendar a la gerenta del Área de Administración de Colonias, la realización de las gestiones necesarias ante el Banco de Previsión Social, a efectos de conjugar la constitución de las formas asociativas con personería jurídica por parte de los colectivos colónicos, con los beneficios que les corresponden por su carácter de productores familiares.-----

- Resolución n° 12 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-70257.  
TIPOS DE PERSONA JURIDICA ADMITIDOS  
POR LAS LEYES NUMS. 11.029 Y 18.187 PARA  
EMPRESARIOS ASOCIATIVOS DE PRODUCTORES  
COLONOS.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Encomendar a los doctores Didier Bernardoni y Omar Flores Cocco el estudio de las presentes actuaciones, a la luz de los nuevos elementos surgidos de las jornadas interinstitucionales realizadas en noviembre de 2011, otorgándose un plazo hasta el 31/05/12 para producir el informe respectivo.-----

- Resolución n° 13 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80259.  
LLAMADO A EXPRESION DE INTERES PARA LA  
CONTRATACION DE EMPRESAS UNIPERSONALES  
PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE COMUNICACION Y  
DIFUSION INSTITUCIONAL.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Designar al señor presidente del INC ingeniero agrónomo Andrés Berterreche y a los señores Gastón Abascal y Gimena Brussa, a efectos de la evaluación de la propuestas presentadas para la elaboración de un plan de comunicación y difusión de la labor desarrollada por el INC.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 18 de abril de 2012**

**ACTA N° 5100**

**Pág. 6**

- Resolución n° 14 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80751.  
LLAMADO A CONCURSO TECNICO EN INFORMATICA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Realizar un llamado publico a estudiantes de Bachillerato Tecnológico en Informática, con un mínimo de dos años aprobados, para prestar servicios en calidad de becarios en la División Informática, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley n° 18.719 y su decreto reglamentario n° 54/011.-----

- Resolución n° 15 -

EXPEDIENTE N°: 2010-70-1-70647  
CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL INC Y UTE  
PARA EXPLOTACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA EN  
COLONIAS DEL INC.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el INC y UTE, que tiene por objeto la explotación de energía eólica en colonias del INC.-----  
2º) Pase a División Notarial a efectos de coordinar la suscripción del convenio aprobado.-----  
Ratíficase.-----

- Resolución n° 16 -

EXPEDIENTE N° 2009-70-1-59176  
PADRONES NUMS. 17.814 Y 858, PARAJE KIYÚ (SAN JOSÉ).  
SUPERFICIES RESPECTIVAS: 61 HA 5830 M² Y 35 HA 1260 M².  
ADJUDICACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Revocar la resolución n° 10 acta n° 5068, de 17/08/11, y todos los decretos de Gerencia General que hacen alusión a la misma y que se tramitan en el expediente n° 2009-70-1-80810.-----  
2º) Adjudicar a la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada 12 de Mayo la fracción n° 1 que surge del deslinde del padrón n° 17814, con una superficie aproximada de 32 ha, cuyos límites al norte son los padrones núms. 16731, 18383, 18384, 13764, 14856 y 18376; al este, proyecto de calle; al sur, alambrado y al oeste, camino de entrada a Kiyú.-----  
3º) La presente adjudicación se realiza en forma precaria, por un plazo de dos años, ajustándose éste a la evaluación que el Directorio realice sobre un primer informe de



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 18 de abril de 2012**

**ACTA N° 5100**

**Pág. 7**

desempeño al 30/06/12, para lo cual la cooperativa deberá presentar un plan socio-productivo que contemple todas sus obligaciones de organización y financieras, con antelación a dicha fecha.-----

4º) La adjudicación se hará efectiva una vez que la cooperativa presente la inscripción de su personería jurídica hábil y vigente en el Registro de Comercio, en tanto, deberán continuar en la forma de funcionamiento que se desarrolla en la actualidad.-----

5º) Pase a la División Planificación de la Colonización a efectos de que adopte las providencias necesarias para que se proceda al alambramiento del predio adjudicado.-----

6º) Notificar a la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada 12 de Mayo que deberá hacer entrega de la fracción n° 4A, que se corresponde con parte del padrón n° 858, con una superficie de 14 ha.-----

- Resolución n° 17 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70554.  
INMUEBLE N° 671. KIYU. (SAN JOSE).  
FRACCIONES NUMS. 1 Y 4.  
COOPERATIVA DE PRODUCCION 12 DE MAYO.  
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA  
PREDIAL. PROYECTO DE CREDITO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Encomendar al Departamento de Avalúos y Rentas la fijación de la renta de la fracción n° 1 del inmueble n° 671, que consta de un área aproximada de 32 ha, siendo su tipificación agrícola.-----

2º) Ajustar los débitos de la fracción n° 1 del inmueble n° 671 al valor de la renta resultante.-----

3º) Compensar los débitos de la fracción n° 1 del inmueble n° 671, con los créditos de la fracción n° 4A del inmueble n° 671, liquidando el saldo por la previsión correspondiente.-----

- Resolución n° 18 -

EXPEDIENTE N° 2009-70-1-59735.  
COLONIA JOSÉ ARTIGAS, INMUEBLE N° 426 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N° 23, PADRÓN N° 4181.  
SUCESTORES DEL SEÑOR GOTARDO BIANCHI.  
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Estése a lo dispuesto por la resolución n° 30 del acta n° 4984, de fecha 02/12/09.----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 18 de abril de 2012**

**ACTA N° 5100**

**Pág. 8**

- Resolución n° 19 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00280  
PADRON N° 2477, PARAJE CERRO ALEGRE,  
DEPARTAMENTO DE SORIANO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Aprobar la propuesta de la oficina regional de Soriano para el acondicionamiento productivo del padrón n° 2477, paraje Cerro Alegre, Soriano.-----

- Resolución n° 20 -

EXPEDIENTE N° 1993-70-1-43420.  
ESTUDIO DE VALORES DE ARRENDAMIENTO DE  
FRACCIONES DEL INC.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1°) Establecer los siguientes valores de renta para campos de índice CONEAT 100, para el período 01/05/12-31/10/12:-----

TIPIFICACION	VALORES DE RENTA (\$)
Agrícola-ganadera	1.074,38
Agrícola	1.715,24
Agrícola-lechera	1.522,71
Ganadera	893,63
Ganadera-granjera	1.600,03
Ganadera-lechera	1.168,05
Ganadera-ovejera	735,89
Granjera	1.134,24
Lechera	1.440,51
Recría	791,00
Cañera	2.323,37





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 18 de abril de 2012**

**ACTA N° 5100**

**Pág. 9**

2º) Para el cálculo de las deudas refinanciadas en el marco del Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro (resolución n° 31 del acta n° 4792 de 29/03/06), establecer los siguientes valores de renta para campos de índice CONEAT 100, para el vencimiento 01/05/12-31/10/12:-----

TIIFICACION	VALORES DE RENTA (\$)
Agrícola-ganadera	1.039,23
Agrícola	1.637,01
Agrícola-lechera	1.441,11
Ganadera	848,71
Ganadera-granjera	1.488,22
Ganadera-lechera	1.105,22
Ganadera-ovejera	697,21
Granjera	1.084,83
Lechera	1.357,79
Recría	791,00
Cañera	2.323,37

3º) Fijar en la suma de \$ 8.093,04 (pesos uruguayos ocho mil noventa y tres con cuatro centésimos) la renta mínima anual para cualquier fracción en arrendamiento.-

4º) Ninguna fracción tendrá una renta por hectárea física menor al 50 % del valor de la renta de la tipificación correspondiente para un índice de productividad 100.-----